



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

• Según Orden de 11 abril de 2013, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 91, 14 mayo 2013), se establece el siguiente sistema de evaluación del alumnado para el presente curso escolar.

En todos los cursos y niveles la **Evaluación Final de Aprovechamiento** tendrá dos componentes:

-Evaluación de Progreso: proporciona datos a lo largo del curso, sobre los avances en el aprendizaje del alumnado, así como del grado de consecución de los objetivos y contenidos programados. Esta evaluación tendrá un valor del 40% sobre la evaluación final. **Entre el 17 y 30 de enero de 2018** se realizará una prueba evaluando las cuatro destrezas (comprensión escrita, comprensión oral, expresión escrita, expresión oral), con el formato de la Prueba Final de Aprovechamiento y destinada a que el alumnado se familiarice con este tipo de pruebas.

Para las pruebas de la Evaluación de Progreso **NO** se expedirán justificantes de asistencia a examen al no tratarse de un examen oficial.

Cuando alguna de las destrezas no haya podido ser calificada por evaluación de progreso se tomará como calificación final de esa destreza la obtenida en la Prueba Final de Aprovechamiento.

-Prueba Final de Aprovechamiento: que mide la dimensión lingüística de la competencia comunicativa del alumnado. Ésta constará de **una PRUEBA** en la que se evaluarán las cuatro destrezas. Esta prueba tendrá un valor del 60% sobre la evaluación final. Dicha prueba se realizará **entre el 9 y el 22 de mayo de 2018**.

-A lo largo del curso se realizarán un mínimo de 4 pruebas por destreza, estando el alumno obligado a tener un mínimo de 2 notas por cada destreza. Además el alumno deberá realizar obligatoriamente **la prueba final de aprovechamiento para superar el curso (entre el 9 y el 22 de mayo de 2018)**.

-La Evaluación final de Aprovechamiento: según Orden de 11 abril de 2013, por la que se regula la evaluación:

“Artículo 5.2 La ponderación de cada uno de estos dos componentes en la evaluación final de aprovechamiento será, con carácter general, la siguiente:

-Evaluación de Progreso: 40%

-Prueba Final de Aprovechamiento: 60%

*No obstante, **cuando por razones excepcionales**, alguna de las destrezas no haya podido ser evaluada por Evaluación de Progreso, se tomará como*

calificación final de esa destreza la obtenida en la Prueba Final de Aprovechamiento.”

Artículo 7.1 La calificación final de aprovechamiento se obtendrá calculando la media aritmética entre los resultados obtenidos en cada una de las destrezas. Esta media se expresará del 1 al 10 con un decimal (...)

Artículo 7.3 La Evaluación Final de Aprovechamiento se considerará superada cuando se obtenga una calificación igual o superior a 5 puntos, siempre que se tengan superadas, al menos, 3 destrezas con una calificación igual o superior a 5 puntos y 4 puntos, como mínimo, en la destreza no superada.

Para aplicar la evaluación final de aprovechamiento es necesario que el número total de faltas de asistencia a clase no exceda de 50 horas lectivas (35%).

Es responsabilidad del alumno contabilizar sus faltas de asistencia, que puede consultar en la plataforma PINCEL EKADE.

Aquellos alumnos a los que se les aplica la **BAJA DE OFICIO** (ver Hoja Informativa) dado que la asistencia a clase es obligatoria, perderán su condición de alumno y, en consecuencia, perderán su plaza, el derecho a examinarse y tendrán que volver a realizar la preinscripción en fecha y forma en caso de querer volver a matricularse.

La Baja de Oficio **NO** se aplicará a aquellos alumnos que justifiquen, por escrito (mediante documento oficial acreditativo) al profesor, el motivo de su ausencia.

Para la obtención del Certificado de Nivel será necesaria la superación de una prueba específica de certificación que se realizará en los cursos Nivel Básico 2, Nivel Intermedio 2 y Nivel Avanzado 2. **Es imprescindible cumplimentar un impreso a tal efecto que deberá ser entregado en la Secretaría del centro. Sin este impreso el alumno NO podrá realizar la prueba.**

• Quienes se incorporen al centro **durante el curso procedentes de otras escuelas**, deberán atenerse a los criterios de evaluación de esta Escuela Oficial de Idiomas mencionados anteriormente.

La E.O.I. Puerto del Rosario no se responsabiliza de que el alumnado desconozca el contenido de este documento.